



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



LEY QUE AÑADE EL ARTÍCULO 296-E AL CÓDIGO PENAL, PARA INCORPORAR AL FENTANILO COMO AGRAVANTE DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora Congresista de la República **VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AÑADE EL ARTÍCULO 296-E AL CÓDIGO PENAL, PARA INCORPORAR AL FENTANILO COMO AGRAVANTE DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Artículo 1. – Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto añadir el artículo 296-E al Código Penal para incluir como agravante del delito de Promoción o Favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas, el consumo o facilitación de fentanilo y sus análogos. Con la finalidad de reforzar el combate contra el tráfico ilícito de estas sustancias peligrosas y proteger la salud pública y seguridad de la sociedad.

Artículo 2. – Modificación del Decreto Legislativo 635, Código Penal

Se añade el artículo 296-E al Decreto Legislativo 635, Código Penal, el mismo queda redactado bajo la siguiente fórmula legal:

“Artículo 296-E. – La pena será privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4), 5) y 8 cuando:

Se realice la exportación, importación, producción, fabricación, elaboración, preparación, transformación, almacenaje, tenencia, transporte, adquisición, comercialización, promoción, distribución, facilitación o favorecimiento del uso no autorizado del estupefaciente fentanilo y sus variantes, en ausencia de la autorización necesaria y sin el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, dependiente del Ministerio de Salud.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – Exhortación

Encárguese al Poder Ejecutivo a través de los sectores correspondientes, a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. – Modificación y adecuación

Modifíquese las normas que se opongan a la presente ley y realícense las modificaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su publicación

TERCERA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia y cobra plenos efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 03 abril de 2024



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 12:20:24-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 14:32:18-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 13:45:14-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 13:48:18-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El fentanilo, es una droga sintética de extrema potencia, es un opioide sintético inicialmente aprobado para uso médico como analgésico y anestésico. Desarrollado en 1959, se introdujo en la práctica médica en la década de 1960 como anestésico intravenoso. A pesar de sus usos legítimos en el contexto médico, el fentanilo ha encontrado un camino hacia el mercado ilícito, donde se desvía para un uso no autorizado, convirtiéndose en una amenaza significativa para la salud pública¹.

El fentanilo es aproximadamente 50 veces más potente que la heroína y 100 veces más que la morfina, lo que hace particularmente peligroso, cuando se utiliza fuera del control y sin supervisión médica. Esta alta potencia ha contribuido a un incremento en las sobredosis fatales, particularmente en los Estados Unidos, donde el abuso de productos clandestinos de fentanilo y sus análogos ha aumentado notablemente desde 2011².

Las estadísticas en Estados Unidos, muestran un aumento dramático en las muertes por sobredosis relacionadas con opioides sintéticos, excluyendo la metadona, de más de 2,600 muertes en 2011 y 2012 a más de 68,000 en 2021. Estos decesos por sobredosis en esta categoría alcanzaron más de 258,000 entre 2013 y 2021³, y los opioides sintéticos liderados por fentanilo producido ilegalmente, incluyendo sus productos análogos, han sido una causa importante de este dramático incremento en dicho país.

El fentanilo producido de manera clandestina se puede encontrar en diversas formas, como polvo o pastillas falsas, y es comúnmente vendido solo o en combinación con otras drogas como la heroína o la cocaína. Los productos farmacéuticos legales que contienen fentanilo están disponibles en varias dosis y formas, como pastillas transmucosas orales, tabletas orales efervescentes, espráis sublinguales y nasales, parches transdérmicos y fórmulas inyectables. Sin embargo, **estos productos legales a menudo son desviados al mercado negro a través del robo, recetas fraudulentas y distribución ilícita, contribuyendo al problema del abuso de fentanilo.**

¹ Soto Rodríguez, M. (2022). Fentanilo, el gran negocio del crimen organizado: implicaciones en el combate a las drogas. Revista De Relaciones Internacionales De La UNAM, (140). Recuperado a partir de:

<https://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/83040>

² Gaceta UNAM, (2023), Los Zombis del Fentanilo, p. 3, recuperado de:

<http://enp4.unam.mx/web/docs/Zombis.pdf>

³ Drug Enforcement Administration, Drug Fact Sheet, (2022), Fentanil. Recuperado de:

<https://www.dea.gov/es/factsheets/fentanilo>

Los efectos del fentanilo en el cuerpo son similares a los de otros opioides analgésicos, como la morfina, causando relajación, euforia y alivio del dolor. Sin embargo, también puede provocar efectos adversos como confusión, somnolencia, mareos, náuseas, vómitos, retención urinaria, constricción de las pupilas y depresión respiratoria. En casos de sobredosis, el fentanilo puede causar síntomas severos como estupor, piel fría o pegajosa, cianosis (coloración azul de la piel), cambios en el tamaño de las pupilas, coma, desmayo y falla respiratoria, que pueden resultar en la muerte⁴. La presencia de síntomas como coma, pupilas dilatadas y depresión respiratoria son indicativos de envenenamiento por opioides.

El fentanilo se puede administrar de diferentes maneras: puede ser inyectado, aspirado, fumado, tomado en forma de pastilla o tableta, y diluido en papel secante. También se ha identificado en tabletas falsas que imitan a la oxycodona. Los parches de fentanilo se usan de manera indebida extrayendo su gel para inyectar o ingerir su contenido; también se congelan, se cortan en pedazos y se colocan debajo de la lengua o en la cavidad de las mejillas.

El aumento en los reportes de fentanilo, tanto producido legal como ilegalmente, es notable, pasando de 4,697 en 2014 a 117,045 en 2020 en los Estados Unidos, según los reportes de laboratorios forenses locales, estatales y nacionales⁵. Este aumento en los reportes y las muertes por sobredosis asociadas demuestra el impacto creciente y preocupante del fentanilo en la salud pública y la seguridad.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La problemática que rodea al fentanilo y la necesidad de clasificarlo como un agravante en el delito de tráfico ilícito de drogas se centra en su alta potencia y peligrosidad. Como opioide sintético, el fentanilo sobrepasa en gran medida la potencia de otras drogas opioides comunes como la heroína y la morfina⁶. Esta característica lo convierte en una sustancia excepcionalmente peligrosa, especialmente cuando se utiliza fuera de un entorno médico controlado. La capacidad del fentanilo para causar una sobredosis con cantidades muy pequeñas ha llevado a un incremento alarmante en

⁴ BBC Mundo, "Fentanilo, la droga 50 veces más potente que la heroína que tiene en alerta a EE.UU." en BBC News, 29 de marzo de 2016, disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160329_fentanilo_droga_50_veces_mas_potente_que_heroina_alerta_eeuu_dgm

⁵ Organización de los Estados Americanos, (2022), Informe Sobre la Oferta de Drogas en las Américas, recuperado de: https://www.oas.org/es/sms/cicad/docs/CICAD_Informe_sobre_la_Oferta_de_Drogas_en_las_Americas_2022.pdf

⁶ Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Resumen de Los Principales Hallazgos del Proyecto Amenazas Emergentes: Nuevas Sustancias Psicoactivas, Heroína, Fentanilo y Otros Opioides, p. 11, recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/SAT/OpiodesSATA.pdf>

las tasas de sobredosis y muertes relacionadas con su uso, lo que representa una creciente crisis de salud pública.

El fentanilo, debido a su potencia, requiere un manejo y control estrictos. Sin embargo, su desvío del ámbito médico al mercado ilícito ha exacerbado los riesgos asociados con su uso⁷. En el mercado negro, el fentanilo a menudo se mezcla con otras drogas, aumentando así el riesgo de sobredosis inadvertida entre los consumidores que pueden no ser conscientes de su presencia en la mezcla de sustancias que consumen. Esto ha resultado en un número creciente de sobredosis fatales, muchas de las cuales involucran a individuos que no tenían conocimiento de que estaban consumiendo fentanilo.

El fentanilo, desde su desarrollo en la década de 1960 para propósitos médicos como un potente analgésico y anestésico, ha ido encontrando progresivamente su camino hacia el mercado ilícito, una transición que representa un desafío significativo para la salud pública y la seguridad. Originalmente diseñado para aliviar el dolor intenso, especialmente en pacientes con cáncer o en procedimientos quirúrgicos, su potente efecto ha atraído el interés en el ámbito del abuso de sustancias⁸.

La desviación de fentanilo desde el ámbito médico legítimo hacia el mercado negro ha exacerbado la problemática de su abuso. Esta desviación ocurre de diversas maneras, incluyendo el robo de suministros médicos, recetas fraudulentas y la distribución ilícita por parte de profesionales de la salud⁹. Esta disponibilidad aumentada en el mercado negro ha facilitado el acceso al fentanilo para usos no médicos, aumentando el riesgo de abuso y sobredosis.

Desde 2011, se ha observado un incremento notable en el abuso de fentanilo, particularmente en sus formas clandestinas¹⁰. Este aumento ha estado acompañado de un incremento preocupante en las sobredosis fatales y en las acciones legales relacionadas. El fentanilo ilegal, a menudo producido en condiciones no reguladas y

⁷ Vicenç, Alemany, "Fentanilo: ¿estamos despertando a Morfeo?" en El Mundo, 18 de mayo de 2018, disponible en:

<http://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2018/05/18/5afebb65ca4741cd368b45ce.html>

⁸ Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA). Boletín Informativo No. 2. Resumen de los Principales Hallazgos del Proyecto Amenazas Emergentes: Nuevas Sustancias Psicoactivas, Heroína, Fentanilo y otros Opioides, abril de 2021.

http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/Bolet%C3%ADn%20No2%20Abril%2026%202021_ESP%20final.PDF

⁹ Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA). Boletín Informativo No. 1.

Datos del Sistema de Alerta Temprana para las Américas, abril de 2020.

<http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/Bolet%C3%ADn%20SPA.pdf>

¹⁰ Drug Enforcement Administration, Drug Fact Sheet, (2022), Op. Citada.

mezclado con otras drogas, ha llevado a un incremento en las sobredosis, muchas veces fatales debido a su alta potencia y a la dificultad de los usuarios de conocer la concentración exacta de la droga que están consumiendo.

La problemática en torno al fentanilo se agrava debido a su versatilidad en las formas de administración, lo que amplía significativamente su alcance y potencial abuso. El fentanilo puede ser administrado de diversas maneras, incluyendo inyecciones, pastillas, parches transdérmicos, y más recientemente, a través de formas clandestinas como polvos y pastillas falsas. Esta diversidad en las formas de administración facilita su uso en diversos contextos y por diferentes tipos de usuarios, aumentando el riesgo de abuso y sobredosis.

La forma inyectable del fentanilo, utilizada principalmente en entornos médicos, es altamente controlada y administrada por profesionales de la salud. Sin embargo, las formas ilegales, como el polvo y las pastillas falsas, permiten un uso más fácil y accesible fuera del entorno médico. Los parches transdérmicos, diseñados para liberar el fármaco lentamente en pacientes que necesitan un alivio del dolor constante, a menudo son manipulados para su uso ilegal, extrayendo el gel del parche para su consumo.

Además, el fentanilo a menudo se combina con otras drogas ilícitas, como la heroína o la cocaína, para aumentar su potencia o para alterar los efectos de estas drogas¹¹. Esta práctica es extremadamente peligrosa, ya que los usuarios a menudo desconocen la presencia de fentanilo en estas mezclas, lo que lleva a un alto riesgo de sobredosis accidental. El fentanilo, dada su alta potencia, puede ser mortal incluso en dosis muy pequeñas, y cuando se combina con otras sustancias, este riesgo se magnifica.

La combinación de fentanilo con otras drogas ha contribuido a un aumento alarmante en las sobredosis y muertes, tanto en usuarios habituales de opioides como en aquellos que pueden no estar acostumbrados a los efectos de los opioides potentes. Esta tendencia refleja la peligrosidad inherente del fentanilo y la complejidad de abordar su uso y abuso en la sociedad.

El surgimiento del fentanilo en el mercado ilícito representa un problema complejo. Por un lado, existe la necesidad de controlar y regular su uso en el sector médico para prevenir la desviación hacia el mercado negro¹². Por otro lado, se enfrenta el desafío de combatir su producción y distribución ilegales, así como de educar al público sobre

¹¹ Robles, Daniel (2023), De opción médica a droga letal..., Fentanilo, Inseguridad y Adicción.

¹² El Fentanilo - DrugFacts | National Institute on Drug Abuse. (2023, 3 marzo). National Institute on Drug Abuse. Recuperado de:

<https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/el-fentanilo>

los peligros asociados con su consumo¹³. La alta potencia del fentanilo, sumada a su disponibilidad creciente en el mercado ilícito, ha convertido su control y regulación en un tema crítico en la agenda de la salud pública y la seguridad nacional.

La consideración del fentanilo como agravante en delitos relacionados con drogas es un reflejo de estos peligros y una respuesta a la urgencia de controlar su distribución y uso. Al categorizar el tráfico de fentanilo y sus análogos como un delito más grave, se busca disuadir su comercio ilegal y reducir la disponibilidad de esta sustancia peligrosa en el mercado negro¹⁴. Asimismo, advierte que, según el Informe Mundial sobre las Drogas 2023 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los mercados de drogas ilícitas siguen expandiéndose y que **ya se tiene presencia del fentanilo en la región latinoamericana; incluso, se reportó en Ecuador y Chile, países con los que el Perú comparte frontera**¹⁵. Esto es crucial para abordar la crisis de sobredosis y muertes relacionadas, y para proteger la salud y la seguridad del público.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta de solución planteada en el contexto de la problemática del fentanilo y su consumo ilegal se enfoca en modificar la legislación existente para tratar más eficazmente el tráfico y abuso de esta sustancia. La necesidad de clasificar el consumo ilegal del fentanilo como un agravante del delito de tráfico ilícito de drogas se basa en su alta potencia, peligrosidad y la creciente prevalencia en el mercado ilícito.

Esta propuesta busca añadir el artículo 296-E al Código Penal, estableciendo una pena más severa para aquellos que promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de fentanilo y sus análogos. La inclusión específica del fentanilo como agravante tiene como objetivo desalentar su tráfico y uso, y proporcionar un marco legal más robusto para procesar y sancionar a los infractores.

La implementación de esta modificación legal implica no solo el reconocimiento de la gravedad del tráfico de fentanilo, sino también la necesidad de respuestas legales y judiciales más contundentes. Se contempla una pena privativa de libertad más extensa, junto con multas significativas e inhabilitaciones, para aquellos implicados en

¹³ Robles, Daniel (2023), Una oportunidad para replantear la estrategia de combate a las drogas.

¹⁴ El Perú en riesgo por la 'droga zombi': El Fentanilo ya se vende ilegalmente en Ecuador y se teme su ingreso al país, (2023), recuperado de:
<https://www.infobae.com/peru/2023/09/21/el-peru-en-riesgo-por-la-droga-zombi-el-fentanilo-ya-se-vende-ilegalmente-en-ecuador-y-se-teme-su-ingreso-al-pais/#:~:text=En%20el%202021%2C%20la%20Polic%C3%ADa,ellos%20unas%20ampollas%20de%20Fentanilo.>

¹⁵ <https://www.infobae.com/peru/2023/11/09/plantean-prohibir-consumo-de-fentanilo-en-peru-que-es-y-por-que-se-le-llama-la-droga-zombie/>

la importación, exportación, fabricación, almacenamiento y distribución ilícita de fentanilo.

Además de la propuesta planteada, se sugiere fervientemente que se acompañe de un enfoque más amplio, lo que incluye la educación y concientización pública sobre los peligros del fentanilo, la capacitación de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley en la identificación y manejo de casos relacionados con el fentanilo, y la promoción de la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de esta sustancia.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA NORMA

Al establecer sanciones penales en una norma, se deben cumplir varios principios rectores clave para garantizar la adecuación y efectividad de la normativa. Estos principios son fundamentales en la legislación peruana y en el ámbito del derecho penal internacional:

Principio de Legalidad

El principio de legalidad, fundamental en el derecho penal, establece que no puede haber delito ni pena sin una ley previa que los defina¹⁶. Este principio garantiza que ninguna persona puede ser sancionada por un acto que no esté expresamente tipificado como delito en la ley, y con una pena también definida por la ley¹⁷. Así, el principio de legalidad sirve como una salvaguarda contra el abuso de poder y garantiza la seguridad jurídica de los ciudadanos.

En el proyecto de ley, se respeta plenamente el principio de legalidad. La propuesta es clara en su intención de modificar la ley existente y establece específicamente cómo y en qué términos se modificaría el Código Penal. Al presentar una modificación legal específica y clara, el proyecto asegura que los individuos puedan conocer y entender las consecuencias penales de sus acciones en relación con el fentanilo, cumpliendo con el requisito de que las sanciones y delitos estén claramente definidos en la ley antes de que se cometan los actos.

La inclusión de fentanilo y sus análogos en el marco legal penal como agravante se basa en la premisa de que la ley debe adaptarse a los cambios y desafíos emergentes, como el aumento del tráfico y abuso de fentanilo, una sustancia extremadamente peligrosa. Al hacerlo, el proyecto de ley no solo busca castigar de manera más severa el tráfico de fentanilo, sino también proporcionar un marco legal claro y actualizado que refleje la realidad actual del tráfico de drogas y los riesgos asociados con el fentanilo.

¹⁶ Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2000). Derecho Penal Parte General. Buenos Aires: Ediar.

¹⁷ Mir Puig, S. (2008). Derecho Penal: Parte General. Barcelona: Reppertor.

Principio de Proporcionalidad:

Este principio sostiene que la severidad de la pena impuesta por un delito debe estar en proporción a la gravedad del delito cometido. Este principio busca equilibrar la respuesta penal con el daño causado por el delito, asegurando que las penas no sean ni excesivamente severas ni inadecuadamente leves¹⁸. La proporcionalidad es crucial para mantener la justicia y la equidad en el sistema penal, evitando la arbitrariedad en la imposición de sanciones y garantizando que las penas cumplan con su propósito de castigar, disuadir y rehabilitar.

En la presente iniciativa, la proporcionalidad se refleja en la respuesta legal propuesta a la gravedad específica del delito relacionado con el fentanilo. Dado que el fentanilo es una sustancia extremadamente potente y peligrosa, con un alto potencial de causar daño grave, incluyendo la muerte por sobredosis, la imposición de penas más severas para su tráfico es una respuesta proporcional.

La elevada potencia del fentanilo y el aumento significativo en las tasas de mortalidad y sobredosis relacionadas con su uso ilícito justifican una respuesta penal más rigurosa. Al aumentar las sanciones para aquellos involucrados en el tráfico de fentanilo, el proyecto de ley busca proporcionar un disuasivo efectivo contra su distribución ilegal y abuso, reflejando la alta peligrosidad y el daño potencial asociado con esta droga. La propuesta de penas más severas se alinea con el objetivo de proteger la salud pública y la seguridad, y es coherente con la gravedad del daño que el fentanilo puede causar en la sociedad.

El fentanilo es una de las peligrosas drogas que genera numerosas muertes por sobredosis como anteriormente he mencionado en el conocido "Barrio Zombi" de Estados Unidos, en el **Perú no es ajeno este fármaco el cual se está comercializando de manera ilegal en nuestro país sin receta médica, no esperemos que se intensifique el consumo masivo de esta droga peligrosa, por lo que este proyecto de ley busca que esta peligrosa sustancia se considere como tipo penal y se canalice como tal¹⁹.**

Además, el proyecto de ley no solo se enfoca en castigar, sino también en prevenir la comisión de futuros delitos relacionados con el fentanilo. Al establecer penas más estrictas, se envía un mensaje claro sobre la seriedad con la que el sistema legal trata el tráfico de esta sustancia peligrosa. Esto es particularmente importante considerando

¹⁸ Cerezo Mir, J. (2003). Curso de Derecho Penal Español: Parte General. Madrid: Tecnos.

¹⁹ https://elcomercio.pe/videos/pais/fentanilo-peligrosa-droga-del-barrio-zombie-llega-al-peru-nnav-video-amtv-noticia/#google_vignette

el contexto actual, donde el fentanilo se ha convertido en un problema mayor en el ámbito del tráfico de drogas y la salud pública.

Principio de Humanidad

En el ámbito del derecho penal y, en particular, en la legislación sobre delitos de drogas, se centra en el respeto a la dignidad humana y en la limitación de las penas y medidas de seguridad para evitar sufrimientos innecesarios o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este principio aboga por el reconocimiento de que, incluso en el contexto de castigar y prevenir delitos, los acusados y los condenados son seres humanos con derechos y necesidades inherentes²⁰. Se busca garantizar que el sistema penal no se desvíe hacia la retribución pura, sino que mantenga un enfoque humanista, considerando la rehabilitación, la reinserción social y la atención a las circunstancias personales del individuo.

En el ámbito del presente proyecto, se manifiesta de diversas maneras. Este principio, enfocado en el respeto a la dignidad humana y en la limitación de penas y medidas para evitar sufrimientos innecesarios, se refleja en la propuesta legislativa de la siguiente manera:

- a) **Enfoque en la Gravedad del Delito:** El proyecto de ley reconoce la alta peligrosidad y el potencial daño del fentanilo, una sustancia considerablemente más potente y peligrosa que otras drogas. Al categorizar el tráfico de fentanilo como agravante, la ley subraya la necesidad de una respuesta más enérgica debido a su impacto devastador en la salud y la seguridad pública. Esta medida refleja un enfoque humanitario al priorizar la protección de la sociedad frente a las consecuencias letales de esta droga.
- b) **Proporcionalidad de las Penas:** El proyecto de ley establece penas que son proporcionales a la severidad del delito. Al hacerlo, se alinea con el principio de humanidad al evitar penas excesivamente severas o desproporcionadas. La estructura de la pena, que establece un rango de quince a veinticinco años de prisión, refleja una consideración cuidadosa del nivel de gravedad del tráfico de fentanilo y sus variantes.
- c) **Prevención y Protección de la Salud Pública:** La inclusión del fentanilo como agravante en el tráfico ilícito de drogas también tiene un componente preventivo. Al aumentar las penas para quienes trafican con esta sustancia, la ley busca desalentar su comercio ilícito. Esta medida protege indirectamente la salud pública al reducir la disponibilidad de una droga altamente adictiva y peligrosa, lo cual es

²⁰ Roxin, C. (2000). Derecho Penal: Parte General, Tomo I. Madrid: Civitas.

coherente con el principio de humanidad en su enfoque en la prevención y el bienestar colectivo.

- d) **Consideración de Aspectos Regulatorios:** El texto del proyecto de ley hace referencia a la necesidad de autorización y registro sanitario para la manipulación de fentanilo. Esto indica un enfoque regulador y controlado sobre las sustancias peligrosas, alineado con el principio de humanidad, ya que busca garantizar que cualquier uso de fentanilo se realice en un marco legal y seguro, minimizando así los riesgos para la salud y la vida humana.
- e) **Establecimiento de un Marco Legal Claro:** Al modificar el Código Penal para incluir explícitamente el fentanilo, el proyecto de ley contribuye a un marco legal más claro y definido. Esta claridad beneficia tanto a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley como a la sociedad en general, al establecer expectativas y límites legales precisos. El principio de humanidad se ve reflejado en este esfuerzo por proporcionar un marco legal que no solo castiga, sino que también orienta y educa sobre los peligros específicos de ciertas sustancias.

Principio de Culpabilidad

El principio de culpabilidad es una piedra angular del derecho penal que asegura que solo se pueda sancionar a una persona si ha actuado con intención o negligencia en la comisión de un delito. Este principio se basa en la idea de responsabilidad personal, donde cada individuo es responsable de sus acciones y solo puede ser penalizado por actos que haya cometido conscientemente²¹. En el derecho penal, el principio de culpabilidad evita que se impongan penas de manera arbitraria o sin una relación directa con la conducta delictiva del individuo.

Así, dentro de este proyecto de ley, el principio de culpabilidad se manifiesta de varias formas:

- a) **Especificidad en la Descripción del Delito:** El proyecto de ley detalla claramente las acciones que constituyen el delito de tráfico de fentanilo, como la exportación, importación, producción, fabricación, entre otras. Esta especificidad asegura que solo aquellos que participen conscientemente en estas actividades sean considerados culpables. Al delinear explícitamente los actos delictivos, la ley se alinea con el principio de culpabilidad, ya que establece claramente las conductas que son penalizables.

²¹ Bacigalupo, E. (1997). Manual de Derecho Penal: Parte General. Buenos Aires: Ad-Hoc.

- b) **Relación entre la Conducta y la Pena:** La ley propuesta establece una relación directa entre la conducta delictiva y la sanción. Al incluir el fentanilo como agravante, reconoce la gravedad particular de este narcótico y la necesidad de una respuesta penal más severa. Este enfoque garantiza que las penas impuestas sean proporcionales a la seriedad del delito cometido, un aspecto central del principio de culpabilidad.
- c) **Intencionalidad y Conocimiento del Delito:** Al añadir el fentanilo a la lista de sustancias cuyo tráfico es agravante, el proyecto de ley subraya la importancia de la intencionalidad y el conocimiento en la comisión del delito. Esto significa que para ser considerado culpable bajo esta nueva disposición, el individuo debe haber actuado con conocimiento de que estaba traficando fentanilo o sus variantes, reforzando así el principio de culpabilidad.
- d) **Prevención del Abuso de Derecho:** Al establecer claramente qué constituye un delito en el contexto del tráfico de fentanilo, la ley ayuda a prevenir el abuso de derecho. Esto asegura que no se impongan cargos o penas sin una base legal sólida y sin evidencia de la participación intencional en el delito, lo cual es esencial para el principio de culpabilidad.

Principio de Individualización de la Pena

Es un concepto fundamental en el derecho penal que sostiene que las sanciones impuestas por delitos deben ser personalizadas y adaptadas a las circunstancias individuales de cada caso. Este principio reconoce que cada delincuente es único, con motivaciones, antecedentes y circunstancias personales distintas que deben ser consideradas al momento de determinar la pena²². La individualización busca asegurar que la pena no solo sea justa y proporcional al delito cometido, sino también adecuada a las características y necesidades específicas del delincuente.

En esta iniciativa, el principio de individualización de la pena se refleja en varios aspectos:

- a) **Rango de Penas Establecido:** El proyecto de ley propone un rango de penas de privación de libertad que va desde los quince hasta los veinticinco años. Este rango permite a los jueces ejercer discreción al sentenciar, basándose en los detalles específicos de cada caso. La presencia de un rango en lugar de una pena fija subraya la importancia de considerar factores como la gravedad del delito, el grado de participación del delincuente y sus antecedentes, alineándose con el principio de individualización.

²² Gómez-Jara Díez, C. (2006). Fundamentos de Derecho Penal. Madrid: Marcial Pons.

- b) **Consideración de Circunstancias Atenuantes y Agravantes:** Aunque el proyecto de ley introduce el fentanilo como un agravante específico, esto no excluye la posibilidad de que los jueces consideren otras circunstancias atenuantes o agravantes al momento de dictar la sentencia. Esto permite una evaluación más holística del delito y del delincuente, tomando en cuenta factores como la motivación detrás del delito, la existencia de coacción, la presencia de adicción, entre otros.
- c) **Flexibilidad en la Aplicación de la Ley:** La individualización de la pena se refuerza a través de la flexibilidad en la aplicación de la ley. Al proporcionar a los jueces el margen para adaptar las sanciones a las circunstancias particulares de cada caso, se promueve una justicia más equitativa y adaptada a las necesidades individuales.
- d) **Prevención de Sentencias Desproporcionadas:** La individualización ayuda a prevenir sentencias desproporcionadas o injustas, especialmente en casos donde factores externos puedan haber influido en el comportamiento del delincuente. Esto es particularmente relevante en casos relacionados con el tráfico de drogas, donde las circunstancias personales y sociales pueden desempeñar un papel importante en la conducta delictiva.

Principio de Prevención y Rehabilitación

Este principio subraya la importancia de medidas que no solo castiguen los delitos, sino que también busquen prevenir su ocurrencia y facilitar la rehabilitación de los delincuentes. Este principio se enfoca en la idea de que el sistema penal debería tener un rol activo en evitar el crimen y en ofrecer a los delincuentes: oportunidades para reintegrarse en la sociedad de manera productiva y respetuosa de la ley²³. La prevención incluye estrategias para reducir la incidencia del delito, mientras que la rehabilitación se centra en el tratamiento y la reinserción social de los delincuentes.

En el contexto del proyecto de ley, este principio se manifiesta de la siguiente manera:

- a) **Enfoque en la Prevención del Tráfico de Fentanilo:** Al aumentar las penas para los delitos relacionados con el fentanilo, el proyecto de ley busca desalentar su tráfico ilícito. Esta medida preventiva está dirigida no solo a potenciales traficantes, sino también a la sociedad en general, resaltando la gravedad de involucrarse en el comercio de esta sustancia peligrosa. La prevención aquí se

²³ Silva Sánchez, J. M. (1998). La expansión del Derecho Penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales. Madrid: Civitas.

logra a través de la disuasión, un componente clave en las estrategias de prevención del crimen.

- b) **Protección de la Salud Pública:** La inclusión del fentanilo como agravante refleja una preocupación por la salud pública, dado el alto potencial de daño y adicción de esta sustancia. Al penalizar de manera más severa el tráfico de fentanilo, la ley busca proteger a la sociedad de los riesgos asociados con su consumo, alineándose con el objetivo de prevención de daños a la salud pública.
- c) **Rehabilitación y Reinserción Social:** Aunque el proyecto de ley se enfoca principalmente en la prevención, la rehabilitación también puede ser una consideración implícita. La pena dentro de un rango permite a los jueces tener en cuenta la posibilidad de rehabilitación, especialmente en casos donde el involucramiento en el tráfico de drogas esté relacionado con circunstancias personales, como la adicción. Esto podría interpretarse como un reconocimiento de la necesidad de oportunidades de rehabilitación para los delincuentes, especialmente aquellos cuya conducta está influenciada por factores como la dependencia a sustancias.

Principio de No Retroactividad

Es un concepto jurídico esencial en el derecho penal que establece que las leyes, especialmente aquellas que crean o incrementan penas, no deben aplicarse retroactivamente a hechos cometidos antes de su entrada en vigencia²⁴. Este principio garantiza la seguridad jurídica y protege los derechos de los individuos, asegurando que solo serán juzgados y sancionados conforme a las leyes que estaban en vigor en el momento en que se cometió el acto. La no retroactividad es fundamental para la justicia y el estado de derecho, ya que previene que las personas sean penalizadas bajo normativas que no existían cuando se realizaron sus acciones.

En la presente iniciativa el principio de no retroactividad se manifiesta de la siguiente manera:

- a) **Aplicación Prospectiva de la Ley:** El proyecto de ley, al modificar el artículo 297 del Código Penal, aplicará únicamente a los actos cometidos después de su entrada en vigencia. Esto significa que cualquier hecho relacionado con el tráfico de fentanilo cometido antes de la promulgación de la ley no se verá afectado por la nueva disposición. Esta aplicación prospectiva es un reflejo claro del principio de no retroactividad, asegurando que las personas no serán sancionadas con una ley que no existía en el momento de su acción.

²⁴ Ferrajoli, L. (1995). Derecho y Razón: Teoría del Garantismo Penal. Madrid: Trotta.

- b) **Seguridad Jurídica y Previsibilidad:** Al adherirse al principio de no retroactividad, el proyecto de ley fortalece la seguridad jurídica. Los individuos tienen el derecho de conocer las consecuencias legales de sus acciones. La aplicación prospectiva de las leyes permite que las personas se guíen por las normativas vigentes en el momento de sus acciones, contribuyendo a la previsibilidad y transparencia del sistema legal.
- c) **Respeto a los Derechos Fundamentales:** La no retroactividad es un principio que respeta los derechos fundamentales de los individuos. Al evitar la aplicación retrospectiva de penas más severas, el proyecto de ley se alinea con el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho, aspectos cruciales en cualquier sistema legal democrático.
- d) **Consistencia con Normativas Internacionales:** El principio de no retroactividad es reconocido y valorado en numerosos tratados y declaraciones de derechos humanos a nivel internacional. Al incorporar este principio, el proyecto de ley demuestra su consistencia con los estándares internacionales de justicia penal y derechos humanos.

MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Legislativo 635, Código Penal
3. Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria.
4. Decreto Supremo N° 006-2016-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N°1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Revisado el aplicativo de proyectos de ley en la plataforma del Congreso de la República, **si se identificó** el siguiente proyecto relacionado a la presente iniciativa legislativa:

- Proyecto de Ley 6329/2023-CR, Ley que Modifica el Código Penal Incorporando el Consumo Ilegal del Estupefaciente Fentanilo, de la Congresista Yarrow Lumbreras, presentado el día 6 de noviembre, actualmente en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El efecto de la promulgación de la presente iniciativa en la legislación nacional sería significativo y tendría implicancias en diversos aspectos jurídicos y sociales.

El más evidente resulta en la modificación del Decreto Legislativo 635, Código Penal.

Decreto Legislativo 635, Código Penal	Modificación propuesta
NO EXISTE ARTÍCULO 296-E	<i>“Artículo 296-E. – La pena será privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4),5) y 8 cuando:</i> <i>Se realice la exportación, importación, producción, fabricación, elaboración, preparación, transformación, almacenaje, tenencia, transporte, adquisición, comercialización, promoción, distribución, facilitación o favorecimiento del uso no autorizado del estupefaciente fentanilo y sus variantes, en ausencia de la autorización necesaria y sin el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, dependiente del Ministerio de Salud.”</i>

Otros efectos pueden citarse:

- **Fortalecimiento del Marco Legal en la Lucha Contra el Narcotráfico:** La inclusión específica del fentanilo como agravante refuerza el marco legal en la lucha contra el narcotráfico. Esto permite una persecución más efectiva y una penalización más severa de las actividades relacionadas con esta sustancia, que es notablemente peligrosa y potente.
- **Efectos en la Política de Drogas y Salud Pública:** La normativa contribuiría a la política nacional de drogas y a la salud pública al abordar específicamente los peligros del fentanilo. Esto podría conllevar a un aumento en la conciencia y la prevención sobre los riesgos asociados a esta droga, tanto en términos de tráfico como de consumo.
- **Impacto en el Sistema Judicial y Penitenciario:** La implementación de penas más severas puede tener un impacto considerable en el sistema judicial y penitenciario. Esto podría resultar en un aumento de los casos judiciales relacionados con el fentanilo y, potencialmente, en un incremento de la población penitenciaria. Habría que considerar la capacidad del sistema para manejar este posible aumento y los efectos en términos de recursos y gestión penitenciaria.

- **Disuasión y Prevención del Delito:** Al establecer penas más estrictas, la ley busca disuadir la participación en el tráfico de fentanilo. Este efecto disuasivo puede contribuir a una reducción en la incidencia de estos delitos, aunque la efectividad de esta medida dependerá también de otros factores como la aplicación de la ley y las políticas de prevención.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Impacto económico

Generaría un impacto económico notable en dos áreas principales: el sistema de justicia y el sistema penitenciario, así como en la aplicación de la ley en Perú.

Con el endurecimiento de las penas para los delitos relacionados con el fentanilo, es probable que se observe un aumento en el número de procesos judiciales y condenas. Este incremento en la actividad judicial conlleva un aumento correspondiente en los costos operativos para el sistema de justicia. Los gastos adicionales incluirían salarios para jueces, fiscales, defensores públicos y otro personal de apoyo, así como costos asociados con la realización de juicios, como infraestructura, tecnología y servicios administrativos. Además, un mayor número de casos judiciales puede llevar a la necesidad de ampliar las instalaciones judiciales o mejorar las existentes para manejar eficientemente la carga de trabajo aumentada.

Por otro lado, **un incremento en las condenas resultaría en una mayor demanda de recursos para el sistema penitenciario.** Esto implica no solo un aumento en la población carcelaria, sino también la necesidad de expandir y mantener las instalaciones penitenciarias, lo cual incluye gastos en construcción y renovación de cárceles, contratación y capacitación de más personal penitenciario, y gastos en seguridad, salud y servicios básicos para los internos. Estos costos adicionales representan un desafío significativo, especialmente si se considera la actual situación de sobrepoblación y los problemas estructurales que enfrentan muchas prisiones en el país.

En cuanto a los costos de aplicación de la ley, fortalecer el control sobre el tráfico de fentanilo exige una inversión considerable en recursos humanos y materiales. Esto incluye la contratación y formación de personal especializado en fuerzas del orden, como agentes de policía y equipos de investigación, que estén equipados para lidiar específicamente con delitos relacionados con el fentanilo. También implica invertir en tecnología avanzada para la detección y el seguimiento del tráfico de drogas, así como en programas de capacitación y desarrollo de habilidades para mejorar la eficacia en la prevención y persecución de este tipo de delitos. Estas inversiones son

fundamentales para garantizar una aplicación efectiva de la nueva legislación, pero requieren un compromiso financiero significativo por parte del Estado.

Efectos monetarios y no monetarios

Efectos monetarios: Esta ley tendría efectos monetarios significativos, especialmente en términos de reducción de costos en salud pública y su impacto en el mercado laboral en Perú.

Una disminución efectiva en el tráfico y consumo de fentanilo podría resultar en una reducción notable de los costos relacionados con la atención médica. Esto se debe a que el fentanilo, siendo una droga extremadamente potente y peligrosa, conlleva altos riesgos de sobredosis y problemas de salud graves. La reducción en su circulación y consumo disminuiría la incidencia de emergencias médicas y tratamientos de larga duración relacionados con la sobredosis y otros efectos adversos de la droga.

Además, al disminuir la prevalencia de la adicción al fentanilo, se podrían reducir los costos asociados con los programas de tratamiento y rehabilitación, incluyendo servicios de consejería, terapia y apoyo a largo plazo. Estos ahorros en salud pública se traducirían en una disminución de la carga para el sistema de salud, liberando recursos que podrían ser utilizados en otras áreas críticas.

En cuanto al impacto en el mercado laboral, la reducción en el consumo y los daños asociados al fentanilo podría tener un efecto positivo en la productividad laboral del país. Los problemas de adicción al fentanilo pueden llevar a una disminución en la capacidad de trabajo de los individuos, afectando su rendimiento y asistencia laboral. Al reducir la prevalencia de esta adicción, se espera una mejora en la asistencia y eficiencia laboral, lo que a su vez se traduciría en una mayor productividad. Además, al disminuir los problemas de salud relacionados con el fentanilo, se reducirían las ausencias laborales, tanto a corto como a largo plazo, mejorando así la estabilidad y continuidad en los lugares de trabajo. Esto no solo beneficia a los empleados y empleadores, sino que también contribuye a la economía en general, al reducir los costos asociados con la pérdida de jornadas laborales y la contratación y capacitación de reemplazos para aquellos incapacitados debido a la adicción.

Estos efectos monetarios reflejan cómo una ley eficaz en la reducción del tráfico y consumo de fentanilo puede tener beneficios económicos considerables, tanto en la disminución de los gastos en salud pública como en el incremento de la productividad y estabilidad en el mercado laboral. Estos beneficios, aunque se manifestarán a largo plazo, son fundamentales para evaluar el impacto general del proyecto de ley en la economía y la sociedad peruanas.

Efectos no monetarios:

También tendría efectos no monetarios significativos en términos de seguridad y salud pública, así como un impacto social y comunitario considerable en Perú.

En primer lugar, la mejora en la seguridad y salud pública es un aspecto central de la ley. Al disminuir el tráfico y consumo de fentanilo, una sustancia altamente peligrosa y potente, se espera una reducción en los casos de sobredosis y problemas de salud graves asociados a esta droga. Esto tendría un impacto directo en la salud pública, mejorando la calidad de vida y reduciendo la carga en los servicios de emergencia y atención sanitaria. Además, al combatir el tráfico de fentanilo, la ley también contribuiría a disminuir la violencia y el crimen organizado asociados al narcotráfico, lo que a su vez mejoraría la seguridad general en las comunidades afectadas. Estos beneficios en la seguridad y salud pública, aunque difíciles de cuantificar en términos monetarios, son fundamentales para el bienestar general de la sociedad.

En cuanto al impacto social y comunitario, la reducción del tráfico de fentanilo tendría efectos positivos en múltiples niveles. En primer lugar, al reducir la prevalencia de esta droga peligrosa en las comunidades, se esperaría una disminución en los índices de delincuencia relacionada con drogas, lo que a su vez mejoraría la percepción de seguridad y la calidad de vida de los residentes. Esto es especialmente relevante en áreas donde el tráfico y consumo de drogas han contribuido a un ambiente de inseguridad y desconfianza. Además, al abordar el problema del fentanilo, la ley también podría tener un efecto disuasorio para aquellos involucrados o que consideran involucrarse en el tráfico de drogas, contribuyendo así a una reducción a largo plazo en la delincuencia y el crimen organizado. Este impacto social y comunitario, aunque indirecto y más difícil de medir en términos económicos, es crucial para el desarrollo social y la cohesión comunitaria.

Dada la naturaleza transnacional del tráfico de drogas, la modificación de la ley podría tener implicaciones para la cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico. Esto podría influir en las relaciones con otros países, especialmente aquellos que son rutas clave para el tráfico de fentanilo y otras drogas ilícitas.

La nueva normativa puede fomentar la investigación y la educación en torno al fentanilo y otras drogas similares, tanto en el ámbito médico como en el educativo y social, para mejorar la comprensión y manejo de estas sustancias.

Impacto presupuestal

La ley tendrá un impacto presupuestal considerable para el gobierno peruano, que se manifestará principalmente en la asignación de recursos adicionales y en el balance entre los costos a corto plazo y los beneficios a largo plazo.

Para asegurar la implementación efectiva de esta ley, será necesario un aumento significativo en la asignación de recursos en varias áreas. Esto incluye, pero no se limita, el fortalecimiento del sistema judicial y las capacidades del sistema penitenciario, así como la mejora de las fuerzas del orden y los sistemas de vigilancia y control de drogas. Estos requerimientos implican gastos adicionales en personal, infraestructura, tecnología y capacitación, entre otros. Para acomodar estos gastos, el gobierno podría necesitar realizar ajustes en el presupuesto nacional, lo que podría incluir la reasignación de fondos de otras áreas o la creación de nuevas líneas de financiamiento específicamente destinadas a esta iniciativa.

El balance entre los costos a corto plazo y los beneficios a largo plazo es un aspecto crucial en la evaluación del impacto presupuestal de la ley. A corto plazo, es evidente que la ley significará un aumento en el gasto público. Sin embargo, es importante considerar los beneficios a largo plazo que esta ley podría traer. Una disminución efectiva en el tráfico y consumo de fentanilo puede resultar en una reducción significativa de los costos relacionados con la salud pública, como el tratamiento de adicciones y emergencias sanitarias, y una mejora en la seguridad pública, lo que a su vez puede llevar a una reducción en los gastos asociados con la delincuencia y la violencia.

Estos beneficios a largo plazo podrían eventualmente compensar los gastos iniciales, aunque estos ahorros pueden tardar en materializarse y ser difíciles de cuantificar con precisión en el corto plazo.

Sectores/Actores Principales	Beneficios o Ventajas	Costos o Perjuicios
Estado	El Estado desempeña un rol como formulador de políticas públicas, legislador, garante de la seguridad y el orden público, y promotor de justicia y derechos humanos. Busca abordar de manera efectiva el problema creciente del tráfico de fentanilo, una sustancia altamente peligrosa, protegiendo así a la sociedad de sus efectos nocivos. Además, como garante de los derechos y libertades fundamentales, el Estado asegura que las medidas adoptadas respeten los principios del derecho penal, como la	En este proceso, el Estado peruano actúa como un actor clave en la lucha contra el narcotráfico, equilibrando la necesidad de seguridad con el respeto a los derechos humanos y las libertades civiles.

	proporcionalidad, la humanidad y la justicia	
Sociedad	Como comunidad afectada por los riesgos asociados al tráfico y consumo de fentanilo, tiene un interés vital en la implementación de leyes que busquen reducir estos peligros. La población también es beneficiaria de las políticas de salud pública y de seguridad que se derivan de la ley, esperando que estas medidas proporcionen un entorno más seguro y saludable.	La propuesta busca identificar cualquier impacto negativo de la ley, como posibles efectos en la criminalización o en el sistema penitenciario, también recae sobre la población.
Economía Nacional	Impacto negativo en el país, generando inseguridad laboral, también minimizando la rentabilidad.	Bienestar y derechos son directamente influenciados por la legislación sobre el tráfico de fentanilo y otras drogas ilícitas.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional²⁵.

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en los objetivos de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, específicamente en el Objetivo **IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**, Política de Estado 27. "ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS", tema 104. "LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CONSUMO DE DROGAS".

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Cuarto Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "**ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**", específicamente en la Política de Estado 27, denominada "**Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas**".

"27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas"

Nos comprometemos a adoptar una política integral contra las drogas que, sobre

²⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Nos comprometemos también a generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo. Atenderemos además la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico y la salud de las personas afectadas por su consumo.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá principios éticos y estilos de vida que motiven en la sociedad el rechazo a la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas, así como a las actividades ilícitas conexas, a través de la mejora de los contenidos educativos y de una activa participación de la familia; (b) luchará frontal y legalmente contra el narcotráfico y sus organizaciones; (c) promoverá sistemas de prevención del consumo de drogas y de rehabilitación de los fármaco-dependientes; (d) promoverá el desarrollo alternativo integral, a fin de sustituir la economía basada en el cultivo de la coca para la producción de drogas por una economía lícita, rentable y sostenible, procurando el acceso a los mercados y el desarrollo de infraestructura vial; (e) respetará los compromisos internacionales sobre la materia asumidos por el país y consolidará la aceptación del principio de responsabilidad compartida entre países "productores" y "consumidores"; (f) fomentará el cuidado y la recuperación del medio ambiente afectado por la informalidad de la actividad agrícola dedicada a la producción de insumos para la elaboración ilícita de drogas; (g) combatirá toda relación existente entre el tráfico ilícito de drogas y la corrupción de funcionarios o ex funcionarios del Estado; (h) promoverá el ecoturismo con la utilización de mano de obra de las zonas afectadas; y (j) penalizará el consumo de drogas ilegales."



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 11:58:47-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 17:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 13:01:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 16:17:08-0500